NOVEDADES Y MEJORAS

- **Siltra: Nueva opción de lectura de fichero de respuesta de solicitud de cálculos, en liquidaciones mensuales.**

Con esta actualización se implementa una nueva utilidad que permite leer los ficheros de solicitud de cálculos del Sistema de Liquidación Directa.

Esto facilitará la localización de las diferencias que puedan producirse entre el importe de DCL calculado por Tesorería y el que calcula **cailab** para el C.C.C. en el que está situado el usuario, ya que se podrán visualizar ambos cálculos desglosados por trabajador y por las distintas cuotas de cada contingencia.

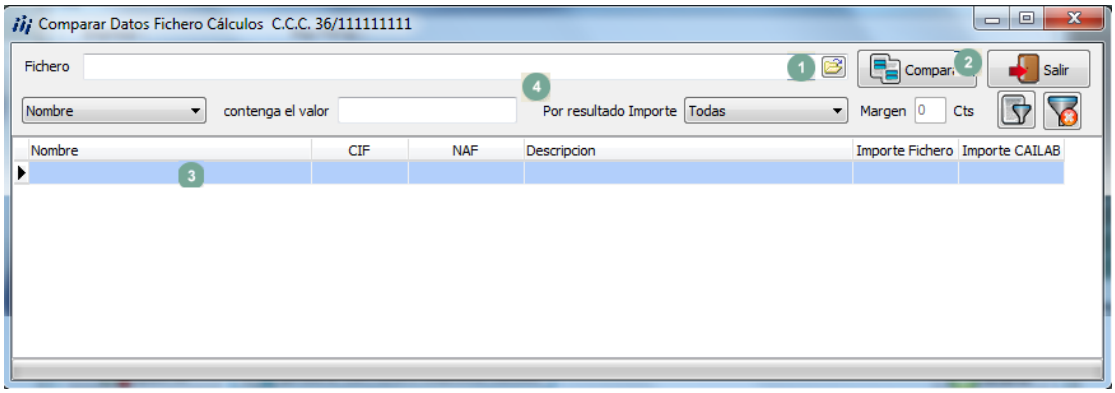
Como paso previo se debe haber realizado la Solicitud de Fichero de Cálculos desde la opción: **Procesos Mes, Sistema de Liquidación Directa, Mes, 2.- Generación de Ficheros**, seleccionando el check Solicitud de Cálculo.

PROCESO PARA REALIZAR LA LECTURA DE FICHEROS:

1.- Dentro de la opción **Procesos Mes, Sistema de Liquidación Directa, Mes,** pulsar el botón. Importes DCL

2.- En la pantalla "**Importes DCL**" que se abre a continuación se debe situar el cursor sobre la empresa cuyo fichero de cálculos se desea leer y a continuación pulsar el botón. Comparar Con Fichero Respuesta Calculos

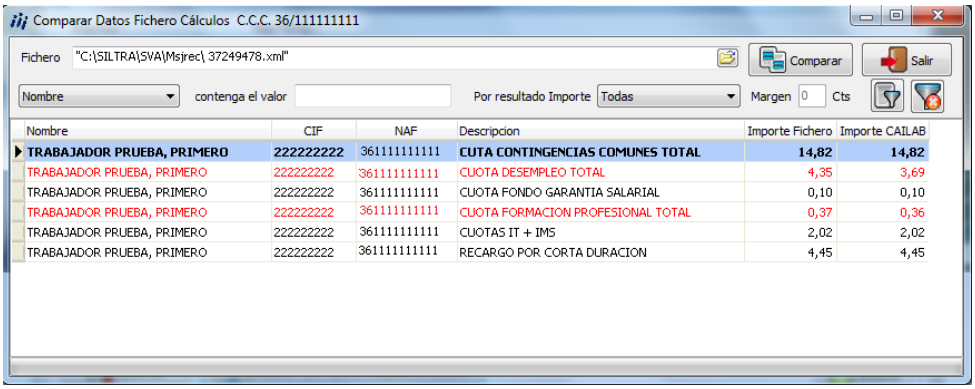
3.- En la ventana "Comparar Datos Fichero Cálculos" que se abre a continuación, se deben seguir estos pasos:



1 Seleccionar el fichero pulsando el icono . Se deberá buscar la unidad en la que esté instalada la aplicación SILTRA y dentro de la carpeta principal de esta aplicación (SILTRA o SILTRA_PRACTICAS)se buscarán los siguientes subdirectorios: **\SVA\MSJREC**.

2 Pulsar el boton Comparar para comenzar con la comparación del fichero.

3 Cuando concluye la comparación del fichero, en pantalla se desglosarán las cuotas de cada trabajador con sus respectivos importes. Los registros que tengan importes diferentes (Importe Fichero e Importe CAILAB), se mostrarán en color rojo:



Nombre	CIF	NAF	Descripcion	Importe Fichero	Importe CAILAB
TRABAJADOR PRUEBA, PRIMERO	222222222	361111111111	CUTA CONTINGENCIAS COMUNES TOTAL	14,82	14,82
TRABAJADOR PRUEBA, PRIMERO	222222222	361111111111	CUOTA DESEMPLEO TOTAL	4,35	3,69
TRABAJADOR PRUEBA, PRIMERO	222222222	361111111111	CUOTA FONDO GARANTIA SALARIAL	0,10	0,10
TRABAJADOR PRUEBA, PRIMERO	222222222	361111111111	CUOTA FORMACION PROFESIONAL TOTAL	0,37	0,36
TRABAJADOR PRUEBA, PRIMERO	222222222	361111111111	CUOTAS IT + IMS	2,02	2,02
TRABAJADOR PRUEBA, PRIMERO	222222222	361111111111	RECARGO POR CORTA DURACION	4,45	4,45

4 Los filtros permitirán al usuario realizar selecciones de datos en función de los siguientes criterios:

- Por nombre
- Por CIF del trabajador
- Por Número de Afiliación (NAF) del trabajador
- Por el contenido de la columna descripción

En el campo "**contenga el valor**" deberá introducir el número o texto que desea localizar, en función del valor del campo anterior. Podrá introducir el texto (o número) completo o solo parte del mismo.

También se podrán filtrar datos en función del resultado de las columnas "Importe Fichero" e "Importe CAILAB", pudiendo seleccionar entre tres opciones:

- Todos: lista todos los registros, con independencia de que ambos importes coincidan o no. Es el valor asignado por defecto.
- Sin descuadre: lista solo los registros cuyo valor sea idéntico en ambas columnas.

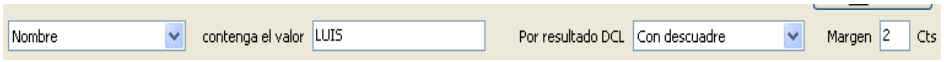
- Con descuadre: lista solo los registros cuyo valor sea diferente en ambas columnas. Si se introduce un valor de céntimos en el campo 

, se listarán los registros cuya diferencia entre los importes sea igual o superior al valor del campo.

RECUERDE:

- Cuando se utilice alguno de estos filtros se deberá pulsar a continuación el botón para que se ejecute la selección indicada.
- Para eliminar un filtro y volver a ver en pantalla los datos anteriores al mismo se debe pulsar el botón.
- Se puede filtrar por varios datos a la vez.

 Ejemplo:



 En este caso al pulsar aparecerán solo los registros que en la columna "nombre" contengan la palabra Luis y que además tengan un descuadre igual o superior a 2 céntimos.

▪ Vacaciones inferiores a un día en contratos de corta duración.

En el boletín de Noticias RED 4/2016 de 12 de julio se especifica lo siguiente:

"De conformidad con el criterio establecido por la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, **NO procederá realizar la liquidación complementaria correspondiente a las vacaciones abonadas y no disfrutadas a la finalización de contratos de trabajo de corta duración, cuando el período de las citadas vacaciones sea una fracción de día**.

En estos supuestos, **los importes abonados por el concepto de vacaciones se deben incluir en la base de cotización correspondiente al día o días de trabajo efectivo** y, por tanto, de alta.

(…) no se debe informar de la FECHA FIN DE VACACIONES cuando se proceda a solicitar la baja del trabajador en el correspondiente CCC ni a comunicar, a través del servicio SITUACIONES ADICIONALES AFILIACIÓN, el citado período de vacaciones."

Para dar cumplimiento a estas instrucciones se ha adaptado el proceso de cálculo de vacaciones en **cailab** de la siguiente manera:

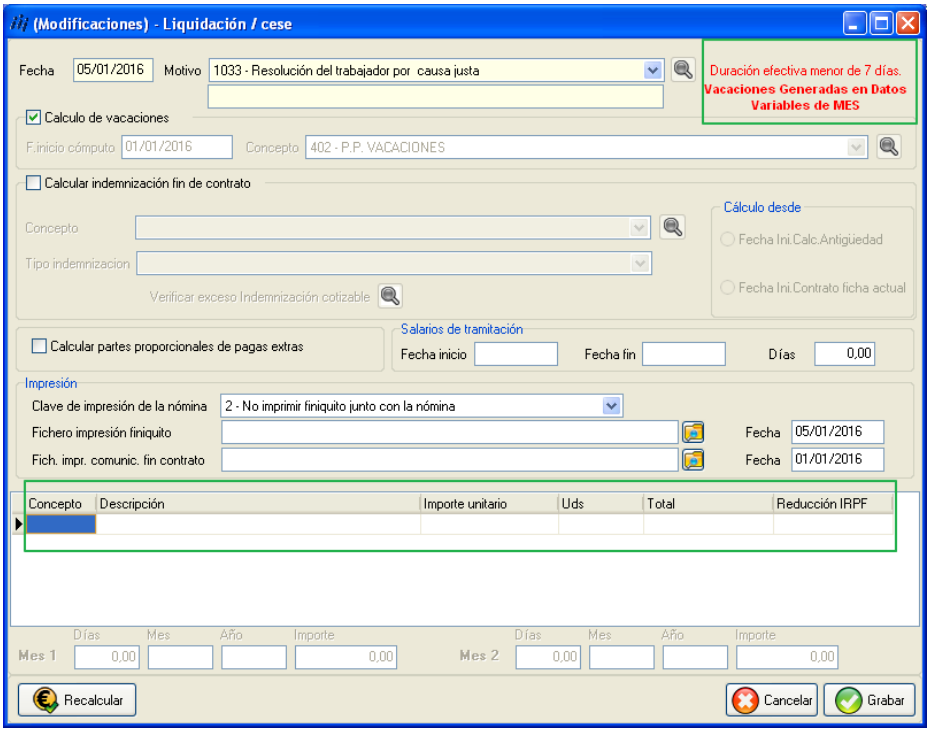
A la hora de realizar el cálculo del proceso Liquidación/Cese, el usuario deberá seguir indicando el cálculo el cálculo de vacaciones pendientes de disfrutar como venía haciendo hasta ahora.

Si la duración efectiva del contrato ha sido inferior a 7 días y el nº de vacaciones pendientes de disfrutar resulta inferior a 1 día **cailab** realizará de forma automática el siguiente proceso:

- El concepto indicado por el usuario para reflejar el importe de vacaciones se creará de forma automática en la opción Trabajadores, Procesos Mensuales, Incidencias, Datos Variables, para el mes de la liquidación y con el importe calculado en el proceso de Liquidación/Cese.



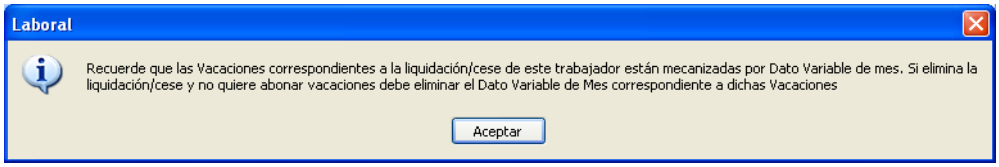
- En la pantalla de liquidación cese aparecerá reflejado un mensaje indicando que el concepto de vacaciones se ha reflejado en Datos Variables y ya no aparecerá el cálculo en la parte inferior de la pantalla:



- Al realizar el cálculo de nómina esta incluirá el importe del concepto de vacaciones en la base de cotización mensual y ya no se generará liquidación L13 de vacaciones. Tampoco aparecerán días de vacaciones en el fichero AFI de baja del trabajador ni en el certificado de empresa para SEPE.

RECUERDE:

- En el caso de eliminar el proceso de Liquidación/Cese el concepto de vacaciones no se elimina de la opción de Datos Variables Mes. Para recordar este hecho al usuario, si se elimina dicho proceso se emitirá el siguiente mensaje:



- Si se recalcula el proceso de Liquidación/Cese y el importe de vacaciones cambia, el importe reflejado en Datos Variables también se modifica.
- En los contratos de duración igual o superior a 7 días o en los que resulten inferiores pero tengan un día o más de vacaciones, el cálculo se seguirá haciendo de la forma habitual.

▪ Listado de Costes S.S./IRPF de Empresas:

Se optimiza el listado de **Costes S.S./I.R.P.F**. en la opción: **Listados, Empresas, Costes S.S./I.R.P.F**., incorporando a partir de ahora las cantidades mecanizadas en la opción **IRPF, Otros Perceptores de IRPF y Seg. Social**.

El usuario deberá tener en cuenta los siguientes puntos:

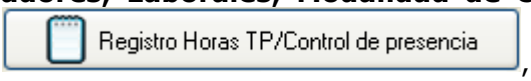
- Las cantidades mecanizadas bajo las claves (**Z**) para percepciones Estatales y (**X**) para las de la comunidad Foral de Navarra, **NO** se listarán. (En el listado de costes SS./IRPF de Trabajadores se listarán solo las claves A y L).
- Si el listado se realiza aplicando el filtro de "**Agrupar por"** CCC, C. Trabajo o C. Imputación/Sección, las percepciones mecanizadas por Otros Perceptores de IRPF, se listarán en una hoja aparte.
- Las cantidades referentes a los FLC y a la Formación Continua, se incorporarán en el listado buscando sus valores en los TC calculados o en las Tablas de las opciones **Empresas, Datos Generales, FOR. Continua** ó **FLC**, en función a la fecha de entrada en real en SILTRA especificada en la opción: **Maestros.**
- Si el usuario realiza el listado agrupado por C.Trabajo o por C.Imputación/Sección, no se mostrarán datos en las columnas "TOTAL EMP. LIQUIDO TC1" y TOTAL EMP BON.F.CONT", ya que no es posible desglosar estos datos.

- **Modificación de modelos de contrato para adaptarlos a los publicados en la página web SEPE.ES.**

Con esta actualización se modifican todas las plantillas de modelos de contrato para incluir las siguientes modificaciones:

- Se eliminan las referencias al sistema de Garantía Juvenil en los diversos modelos de contrato que las contenían.
- Los modelos de contrato indefinido y en prácticas para beneficiarios del Sistema de Garantía Juvenil han sido eliminados en la página web SEPE.ES. En **cailab** se mantienen las plantillas de los mencionados contratos pero se ha modificado su nombre para informar al usuario de que dichos modelos están derogados.
- Se introducen las correcciones y modificación en textos de diversos contratos para adaptarlos a los publicados en la página web SEPE.ES, principalmente en relación con las cláusulas de jornada del trabajador y remuneración de claves de notas al pie, así como la eliminación de las referencias a la reducción establecida en la Ley 25/2015 de 28 de julio de los modelos de contrato indefinido.

- **Nueva opción para impresión de Registro horas TP/Control de presencia desde el trabajador.**

En la opción **Trabajadores, Laborales, Modalidad de Contratación** se ha incorporado el botón 

, a través del cual se podrá listar el Registro de horas TP o cualquiera de los modelos de control de presencia del trabajador en el que se encuentra posicionado el usuario.